



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección
Regional de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"

Comas, 18 MAYO 2018

OFICIO MULTIPLE N° 89 -2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04/AGEBRE

Señores(as):

Directores de las Instituciones Educativas del Nivel Inicial

Presente. –

Asunto : INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA ESPECÍFICA DEL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL EN RELACIÓN AL PERSONAL DE APOYO EN LAS AULAS.

**Referencia : OFICIO MÚLTIPLE N° 72-2018/MINEDU/VMG/-DRELM-OSSE-EOSE
OFICIO MÚLTIPLE N° 006-2018/MINEDU/MGP/DIGEBR/DEI (EXPEDIENTE N° 21081-2018- DRELM) FS. 02
EXPEDIENTE MPT2018-EXT-0039466
MEMORANDUM MULTIPLE N° 218-2018-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/DIR**

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y hacer de su conocimiento el Oficio Múltiple N° 006-2018/MINEDU/VMGP/DIGEBR/DEI, referente a la Información Complementaria específica del Nivel de Educación Inicial en relación al contrato de personal de apoyo en las aulas del nivel inicial, así como el protocolo para su adecuada aplicación, remitido por la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Educación; a fin de asegurar el cumplimiento de dichos alcances en su institución educativa.

Cabe señalar que se suscribe el presente documento en mérito a las facultades conferidas y establecidas en la R.D.004-2018-UGEL 04.

Es propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Mg. Verónica Jesús Allende Terres
Jefa del Área de Gestión Pedagógica UGEL 04

FOLIOS (03)
VJAT AGEBRE
JAMA ESP. EDUC



Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión
del Servicio Educativo

UGEL N° 03
MESA DE PARTES
FOLIO N° 03

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 20 de abril del 2018

OFICIO MULTIPLE N° 72-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-EOSE

SEÑORA:

MEDALITH GRACIELA GARCIA PARDO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

Av. El Maestro s/n,

Comas

Atención : Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

Asunto : Información Complementaria específica del Nivel de Educación Inicial en
relación al personal de apoyo en las aulas.

Referencia : Oficio Múltiple N° 006-2018/MINEDU/VMGP/DIGEBR/DEI
(Expediente N° 21081 -2018-DRELM) Fs. 02

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacer llegar a su despacho la Información Complementaria específica del Nivel de Educación Inicial en relación al contrato de personal de apoyo en las aulas del nivel inicial, así como el protocolo para su adecuada aplicación, remitido por la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Educación mediante documento de la referencia.

Al respecto, se solicita realizar las acciones correspondientes para asegurar el cumplimiento de dichos alcances en las instituciones educativas de nivel inicial de su jurisdicción.

Es propicia la oportunidad para hacerle llegar las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Mg. JUANA SONO HERNÁNDEZ

Jefa de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo

Firmado digitalmente por: SONO
HERNANDEZ Juana Maria Del
Rosario (FAU20330811023)
Motivo: Firma%20Digital
Fecha: 20/04/2018 18:02:43 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico
archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S.
070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del
D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas
a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior
derecha de este documento

Julian Arce N° 412, Santa Catalina
La Victoria, Lima 13 - Perú Código : 200418182
Central Telefónica: (511) 50061111 Clave : 18E6
Anexo 15021/15056
www.drelm.gob.pe

Firmado digitalmente por: HUALI
SOLIS Martha Estela
(FAU20330811023)
Motivo: Firma%20Digital
Fecha: 20/04/2018 11:11:10 -0500





PERU

Ministerio de Educación

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección General de Educación Básica Regular

Dirección de Educación Inicial

MEB
FOLIO N° 02
AÑO ESCOLAR 2018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL
FOLIO N° 02

San Borja, 06 de abril de 2018.

OFICIO MULTIPLE N°006 - 2018/MINEDU/VMGP/DIGEBR/DEI

Señora

KILLA SUSANA MIRANDA TRONCOS

Directora Regional de Educación Lima Metropolitana

Presente.-

ASUNTO: Información complementaria específica del Nivel de Educación Inicial en relación al personal de apoyo en las aulas.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que la Dirección de Educación Inicial en el marco de sus funciones establece la siguiente información complementaria específica del nivel de Educación Inicial en relación al personal de apoyo en las aulas.

El nivel de Educación Inicial atiende a niños y niñas menores de 6 años de edad, la atención que se brinda en este nivel promueve el desarrollo infantil en sus múltiples dimensiones cognitiva, física, motora, social y emocional. La acción pedagógica está a cargo de un profesional de la educación con título de profesor o licenciado en Educación Inicial; así mismo en un aula de Educación Inicial se debe atender 25 niños en promedio; el sector establece que cada dos secciones se considere con un personal auxiliar, pero debido a la creciente demanda educativa del nivel la asignación del mencionado personal es limitada.

Es conocido que los Padres de Familia en la mayoría de las Instituciones Educativas del nivel Inicial se organizan y toman el acuerdo de considerar el apoyo de una persona para el aula en la que cursan sus hijos, toda vez que esto responde al interés de los padres de salvaguardar el cuidado y atención de sus niños prioritariamente en las actividades de cuidado personal y de recreación.

Al respecto, la Dirección de Educación Inicial ha visto por conveniente hacer algunas recomendaciones para las Instituciones Educativas y Padres de Familia que vean por conveniente contar con los **servicios de apoyo** para las aulas de Educación Inicial:

- El acuerdo de la consideración del **servicio de apoyo** deberá ser asumido por todos los PPFF del aula que lo requiere, teniendo en cuenta que este servicio no afecte la economía familiar.
- El personal de apoyo deberá ser mayor de edad y contar con DNI, certificados de salud física y mental expedido por un centro de salud público. Así mismo contar con certificado de Antecedentes Policiales. Todos los documentos mencionados con una antigüedad no menor de 60 días.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
OFICINA DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
17 ABR 2018
RECIBIDO
HORA: 11:45 FIRMA: [Firma]



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular

Dirección de
Educación Inicial

¡Todos Juntos!
POR UN BUEN
AÑO ESCOLAR 2018
El presente documento es propiedad
del Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Le agradeceré enviar la presente a todas Unidades de Gestión Educativa de su jurisdicción al término de la distancia y pueda llegar a todos los servicios educativos del ámbito y asegurar el cumplimiento de los alcances mencionados.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.



Atentamente,


NELLY LUZ PALOMINO PACCHIONI
Directora de Educación Inicial

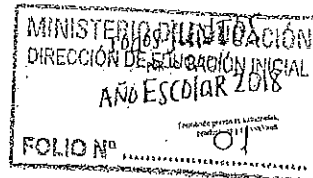


PERU
Ministerio
de Educación

Despacho
Vice Ministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular

Dirección de
Educación Inicial



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

**PROTOCOLO PARA LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS ALCANCES DEL OFICIO
MÚLTIPLE N° 006 - 2018/MINEDU/VMGP/DIGEBR/DEI.**

Apoyo con personal propuesto por las APAFA en las I.I.EE. que cuentan con el nivel Inicial.

Con la finalidad de establecer los alcances en la correcta aplicación del mencionada Oficio Múltiple, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

1. La iniciativa propuesta para brindar apoyo con personal en aulas del nivel de Educación Inicial, debe ser formulada voluntariamente por las Asociaciones de Padres de Familias (APAFA) en coordinación con los Comités de Aula de la Institución Educativa, quienes justificarán la necesidad de contar con dicho personal de apoyo. La propuesta deberá ser formulada en el marco de la Ley N° 28628, Ley que Regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas públicas, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2006-ED.
2. El/la director/a de la Institución Educativa de Inicial es responsable de la evaluación de la propuesta de cada contrato documentado que formule la APAFA, a fin de que no esté al margen de las disposiciones previstas para estas acciones de administración de personal, considerando que los servicios que se contrate asegure en lo posible idoneidad y experiencia en salvaguarda de la integridad física, psicológica de los niños y niñas a quienes brindaran los servicios.
3. Cualquier relación contractual derivada de su propuesta para contar con personal de apoyo por parte de la APAFA, ésta asume toda la responsabilidad sobre las obligaciones de las leyes sociales que se deriven de dicha contratación. El Ministerio de Educación y sus instancias de gestión educativas descentralizadas no tienen ningún vínculo laboral con dicha contratación.
4. Es responsabilidad de la APAFA acreditar necesariamente los reportes sobre las referencias laborales, experiencia en el cuidado y trato con niños menores de seis (6) años de edad de todo el personal de apoyo a contratar.
5. Asimismo, para los efectos de la aplicación del Oficio Múltiple N° 006-2018-MINEDU-VMGP-DIGEBR-DEI, es indispensable contar en original con los certificados de salud física, psicológica y de antecedentes policiales, judiciales y penales del personal a contratar, con una antigüedad de su expedición no mayor de 60 días.
6. Es responsabilidad del/la director/a de la Institución Educativa de Educación Inicial, velar por la transparencia de este proceso. Asimismo, cautelar que la función principal del mencionado personal sea atender las actividades de cuidado personal y recreación de los niños y niñas.



San Borja, 10 de Abril de 2018.